



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.070.-

Asunción, 23 de marzo de 2017

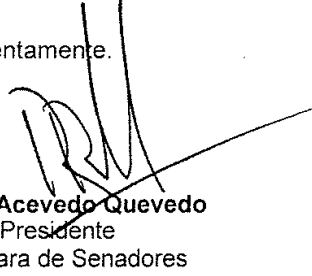
Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.499, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 16 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don Enrique Riera Escudero
Ministerio de Educación y Ciencias

S-177510



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.499.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar Informe al Ministerio de Educación y Ciencias del Poder Ejecutivo, con relación a los informes periodísticos de la implementación del Registro Único del Estudiante (RUE) en los siguientes puntos:
- a) Remitir Informe sobre los objetivos del Registro Único del Estudiante, los motivos de su implementación, si previamente tuvo un proceso de consulta a la comunidad educativa, la pertinencia de tales recolecciones de datos y cuales constituirían los usos o finalidades de tales registros.
 - b) Remitir informe puntual si los datos del Registro de Estudiantes será o no compartidos con otras entidades, organismos y Poderes del Estado y en caso afirmativo, especificar con cuáles reparticiones se compartirá esos datos.
 - c) Remitir informe si al proceder al Registro del Estudiante se procedió a solicitar en forma expresa el consentimiento de los padres o tutores para la inclusión de los datos del menor en dicho registro y en caso negativo, explicar el motivo de ello.
 - d) Remitir informe detallado sobre el número de Registros de Estudiantes a la fecha registrados y su porcentaje con respecto a la población estudiantil del país.
 - e) Remitir informe específico sobre el acceso a tales datos, si serán datos públicos o privados, si su acceso en tal carácter será a toda persona interesada o solo aquella que cuente con una autorización específica y en su caso, cuál sería el procedimiento para ello. Asimismo, se servirá aclarar indicando si el Registro a la fecha, estuvo o se encuentra visible o de acceso al público y en su caso desde qué sitio web se puede acceder al mismo.
 - f) Remitir informe si al crear el presente Registro de Estudiantes, se tuvo en cuenta la normativa al respecto tales como los artículos 33 y 36 de la Constitución, el artículo 27 de la Ley N° 1.680 Código de la Niñez y Adolescencia, los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley N° 1.682/01 modificado por Ley N° 1.969/02 y otras normativas aplicables a la recolección de datos personales.
 - g) Remitir informe sobre los motivos de inclusión en el formulario respectivo de preguntas que no guardarían relación con los fines educativos y/o estadísticos y constituyen datos sensibles tales como las discapacidades o trastornos que tendría el educando, la etnia a la que pertenece, la descendencia del mismo, el

CONGRESO NAC



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores


seguro social o medico con que cuenta, los datos de los padres y la condición económica de los mismos y de la vivienda que habita. Asimismo deberá explicar el motivo por el cual el Registro a tales fines estadísticos no se realiza bajo el anonimato para la protección del declarante.

- h) Remitir informe específico y puntual si el Registro del Estudiante es de carácter de declaración jurada y su falsedad qué consecuencia acarrearía. Asimismo, si dicho registro es de carácter obligatorio o no, si su omisión acarrea algún tipo de sanción a los que omitieren registrarse o si su incumplimiento conllevaría a la no matriculación del estudiante, no entrega de kit escolar o no entrega de alimentos para el año escolar actualmente en desarrollo.
- i) Junto con la respuesta se servirá remitir copia autenticada del formulario de Registro Único de Estudiante actualmente en uso para tales fines.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

Asunción, 20 de abril de 2017

Nota N° 340

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., en ocasión de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer referencia a la Nota M.H.C.S. N° 2.070, a través de la cual remite la Resolución N° 1.499 "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", que en su Artículo 1° dispone: "Solicitar Informe al Ministerio de Educación y Ciencias del Poder Ejecutivo, con relación a los informes periodísticos de la implementación del Registro Único del Estudiante (RUE)..."

En tal sentido, se remite el Informe solicitado con su anexo correspondiente (contenido en 186 Fojas), a modo de dar respuesta a los puntos requeridos en la disposición emanada de la Honorable Cámara de Senadores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Enrique Riera Escudero
Enrique Riera Escudero
Ministro

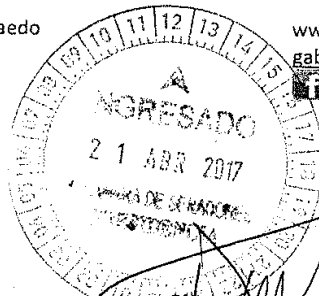
A Su Excelencia
Sen. Nac. Roberto Acevedo Quevedo, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duré
Arnaldo M. Duré
Honorable Cámara de Senadores
Mesa de Entrada

Despacho del Ministro
15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E.V. Haedo
Tel: (595 21) 450-014 (595 21) 450-015
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
gabinete.mec@gmail.com
MEC Digital @MECpy



Denisse Sánchez Silva
Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores